CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2026 CON OFERTA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SAN AGUSTIN UNIDO

Entre los suscritos a saber: por una parte, el Municipio de Palestina - Huila, con **NIT.** 891.102.764-1, representado legalmente por su alcalde Municipal **JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.701.116 expedida en Palestina- Huila, quien tomó posesión del cargo ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina y por otra parte la **FUNDACIÓN SAN AGUSTIN UNIDO,** N.I.T. 901.459.674-3, representante legal: **LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS,** C.C26.566.588, dirección: Calle 3 No. 15 – 32 Barrio Santa Teresita, San Agustín Huila; celular: 3209172614 - 3118556843, correo electrónico: fundacionsanagustinunido@gmail.com y quien para efectos del presente convenio se denominará **ESAL**; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por las disposiciones aplicadas del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017; previo el comentario de las siguientes consideraciones:

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96, que establece la posibilidad de asociación entre las entidades estatales –cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo- y las personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos estatales e impulso de programas y actividades de interés público en general, todo ello con observancia de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355, inciso segundo de la Constitución Política, permite al Municipio la posibilidad de: *"celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público..."*

Es decir, no pueden constituir un auxilio o acción benéfica del Estado.

Sobre el mismo tema se pronunció en concepto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Radicación número: 11001-03-06-000-2008-00049-00(1911), que dijo:

"Es importante reiterar que la expedición del artículo 355 de la Carta obedeció a la imperiosa necesidad de eliminar la deformación de la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario público. Sin embargo, el Constituyente no olvidó que había entidades sin ánimo de lucro que se debían seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo, regulación que no fue pensada como un régimen diferente, especial o alternativo de contratación, frente al cual se puede optar para no aplicar el Estatuto General de la Contratación Administrativa. En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para logar un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso. Cuando lo que el Estado busca es la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, se está en presencia de la excepción contemplada en el numeral primero del artículo 2º del decreto 777 de 1992 y se debe contratar en condiciones normales, esto es la ley 80 de 1993 y sus reformas; pero si lo que quiere es fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con

aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la Carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones".

En consideración a que la ejecución del proyecto se hará mediante la celebración de un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual la decisión del Consejo de Estado de suspender de manera provisional del último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual la selección de entidades sin ánimo de lucro para ejecutar convenios de actividades artísticas y culturales deberá hacerse a través de proceso competitivo, así mismo, es preciso tener en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 en lo que respecta a la contratación a través de un proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro:

"*Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos". (Subrayas fuera de texto, suspendido provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante auto del 6 de agosto de 2019, radicación interna 62003).

Que EL MUNICIPIO adelantó estudios de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente convenio y demás aspectos que constitucional y legalmente le corresponden.

Que el representante legal de LA ESAL, manifestó bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él ni su representada se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente convenio.

Que, de acuerdo con el comité evaluador, LA ESAL, cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por el municipio de PALESTINA HUILA en el proceso competitivo.

Con fundamento en lo anterior, se adjudicó el convenio dentro del PROCESO COMPETITIVO-006-2026 CON OFERTA, mediante resolución No. 259 del 14 de noviembre de 2026.

El presente convenio de cooperación cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027**."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
GENERALES: Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
9. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
14. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
17. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable

para suscribir el acta de iniciación del contrato.

18. Aportar el personal encargado de apoyar logísticamente el evento.
19. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
20. Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
21. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
23. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Específicas:

1. SALIDA LUDICO-RECREATIVA: Realizar una jornada lúdico-recreativa dirigida a 40 adultos mayores del municipio de Palestina, Huila, mediante su traslado a un centro recreacional, donde disfrutarán de un espacio de esparcimiento, integración social y bienestar físico y emocional. La jornada incluirá actividades recreativas y de integración, disfrute de las instalaciones, espacios de descanso y suministro de almuerzo y refrigerio. El talento humano responsable desarrollará juegos tradicionales, dinámicas grupales, ejercicios de memoria, actividades de coordinación y concursos recreativos, adaptados a las capacidades de los participantes, promoviendo la participación activa, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos sociales.

2. ALIMENTACION SALUDABLE: Garantizar una ración de alimentación (almuerzo) para 60 adultos mayores durante la ejecución del programa. La alimentación deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación e inocuidad, con preparaciones nutritivas y variadas, acordes con las necesidades alimentarias de las personas mayores.

3. JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores del municipio de Palestina, Huila, orientadas a promover el aprovechamiento saludable del tiempo libre, la integración comunitaria, el bienestar físico y emocional y el fortalecimiento de las relaciones sociales. Las jornadas se realizarán de la siguiente manera: una (1) en el Microcentro El Roble, una (1) en el Microcentro Quebradón, una (1) en el Microcentro la Esperanza, una (1) en el Microcentro Buenos Aires, una (1) en el Microcentro El Tabor y tres (3) en el Centro Día, ubicado en el casco urbano del municipio de Palestina. Durante los encuentros se llevarán a cabo actividades como juegos tradicionales, dinámicas grupales, rumbaterapia adaptada a las capacidades de los participantes y espacios de recreación acompañados de música tradicional, rescatando las costumbres y expresiones culturales de la región. Estas actividades estarán orientadas a estimular la movilidad, la memoria, la coordinación y la participación activa de las personas mayores, promoviendo la alegría, la autonomía, la convivencia y la prevención del aislamiento social. Asimismo, se fomentará el reconocimiento de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, contribuyendo a un envejecimiento activo, digno y saludable.

4. JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO: Desarrollar

siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria dirigidas a las personas mayores del municipio de Palestina, en el marco de la temporada de fin de año, mediante espacios de encuentro, recreación, expresión artística, intercambio cultural y fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Se promoverá la participación activa de los adultos mayores a través de actividades lúdicas, musicales, expresiones culturales, dinámicas de integración y reconocimiento de las tradiciones propias de esta época, contribuyendo al bienestar emocional, la convivencia, el envejecimiento activo y la participación social.

5. TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL CENTRO DÍA: Realizar ocho (8) talleres pedagógicos dirigidos a las personas mayores que participan en las actividades del Centro Día del municipio de Palestina, Huila, orientados a promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento del tiempo libre, la estimulación de las capacidades cognitivas y motrices, y el fortalecimiento del bienestar emocional y las relaciones interpersonales.

   Durante los talleres se desarrollarán actividades prácticas y creativas, especialmente manualidades y trabajos artísticos, que permitan a los participantes explorar sus talentos, habilidades, destrezas e intereses, expresar su creatividad y adquirir nuevos conocimientos mediante la elaboración de productos artesanales y decorativos.

6. HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA: SABERES, RECUERDOS Y EXPERIENCIAS DE VIDA: Desarrollar cuatro (4) encuentros participativos en los los adultos mayores compartirán sus historias de vida, recuerdos, conocimientos, tradiciones, aprendizajes y experiencias significativas. Mediante dinámicas de diálogo, narración, ejercicios de memoria y actividades de expresión individual y colectiva, se busca reconocer su trayectoria, fortalecer su autoestima, favorecer la expresión emocional y promover la transmisión de saberes entre generaciones y la elaboración e impresión de 130 ejemplares de una memoria colectiva con los relatos y experiencias compartidas.

7. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo a lo propuesto.

8. Fungir como ejecutor de la prestación especifica que define el objeto de este acuerdo y en ese orden, destinar los aportes objeto del convenio única y exclusivamente para los fines señalados y de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

9. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

11. Presentar a EL MUNICIPIO un informe final donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

12. Las demás que por ley o convenio le correspondan

13. Garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos aportados, según se determine en el cuerpo de este estudio previo

14. Suministrar a la supervisión del convenio, según designación toda la información que este le exija sobre el desarrollo del objeto contractual

15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el municipio para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de las actividades

16. Brindar la disponibilidad necesaria para ejecución a satisfacción del objeto del convenio, sin que por ello se genere dependencia.

17. Cumplir con el código de ética

18. Informar a tiempo al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedad que sen dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

19. Cumplir con el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio

20. Obrar con buena fe y lealtad en la ejecución del convenio

21. Comparecer ante la administración municipal para la liquidación del presente convenio, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley.

22. Igualmente se considera necesario que, de acuerdo con la idoneidad, capacidad administrativa y operativa, se garantice la realización de actividades que se enmarcan a continuación:

PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO					
Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	**SALIDA LÚDICO-RECREATIVA**				
1.1.	Servicio de transporte terrestre especial exclusivo para el desplazamiento de cuarenta (40) adultos mayores participantes del proyecto, en la modalidad de ida y regreso, desde el municipio de Palestina, Huila, hasta el destino programado para el desarrollo de la actividad recreativa y su respectivo retorno al lugar de origen.	Servicio	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2.	Suministro de cuarenta (40) almuerzos tipo especial, destinados a los adultos mayores participantes de la actividad recreativa, compuesto por: consomé, arroz, torta de banano, patacona, proteína a elección entre lomo a la plancha o pechuga a la plancha, ensalada dulce y limonada de la casa. La alimentación deberá suministrarse en condiciones óptimas de calidad, frescura, higiene e inocuidad, garantizando que los alimentos sean preparados, manipulados,	UND.	40	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00

	conservados y servidos bajo estrictas condiciones de salubridad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.				
1.3.	Suministro de refrigerios e hidratación destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las jornadas lúdico-recreativas, consistentes en una (1) porción de avena y una (1) almojábana por participante, acompañadas de una (1) botella de agua potable de 600 ml.	UND.	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
1.4.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos e incentivos necesarios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y ejercicios de estimulación cognitiva, dirigidos a cuarenta (40) adultos mayores, con el propósito de fortalecer la memoria, la atención, la concentración, la creatividad, la coordinación motriz y las habilidades sociales, promoviendo el envejecimiento activo y saludable.	Paquete	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.5.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo para el desarrollo de una jornada lúdico-recreativa dirigida a cuarenta (40) adultos mayores, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora, quienes estarán encargadas de planificar, orientar, coordinar y ejecutar actividades que promuevan la integración grupal, el bienestar emocional, la recreación, la participación activa y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. **Psicólogo(a):** Orientar y acompañar las actividades grupales, promover la integración y participación de los adultos mayores, desarrollar dinámicas de estimulación cognitiva y emocional, ejercicios de memoria, actividades de reflexión y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. **Animador(a):** Dirigir y dinamizar las actividades recreativas, juegos tradicionales, concursos, dinámicas grupales, actividades musicales y de expresión corporal, generando espacios de alegría, integración y entretenimiento.	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1.6.	Servicio de presentación artística y musical en vivo de agrupación de carranga regional, con interpretación de un repertorio de música carranguera y tradicional, incluyendo 6 personas artística, apoyo técnico, transporte de artistas y equipos y demás requerimientos necesarios para su presentación. El servicio deberá incluir la interpretación de un repertorio musical variado, con énfasis en canciones tradicionales, folclóricas, populares y representativas de las diferentes regiones del país, teniendo en cuenta los gustos y preferencias de la población adulta mayor, promoviendo la participación, el baile, la	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

	expresión corporal y la integración comunitaria.				
VALOR TOTAL ITEM 1					**$ 6.500.000,00**
2	**ALIMENTACIÓN SALUDABLE**				
2.1.	Suministro de almuerzos completos tipo ejecutivo destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de cada una de las jornadas de atención programadas, con el propósito de garantizar una alimentación adecuada, balanceada y suficiente, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de la población participante. Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: sopa, proteína (carne o pollo), arroz u otro acompañamiento, porción de principio, ensalada fresca y bebida natural. El menú deberá ofrecer variedad en su preparación y presentación, procurando una alimentación nutritiva, equilibrada y acorde con las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.	UND	1620	$ 22.500,00	$ 36.450.000,00
VALOR TOTAL ITEM 2					**$ 36.450.000,00**
3	**JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (8 JORNADAS)**				
3.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional durante el desarrollo de ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de un (1) psicólogo(a) y un (1) licenciado en Educación Física, quienes estarán encargadas de orientar, dirigir y acompañar las actividades recreativas, físicas y de integración programadas, promoviendo el envejecimiento activo, el bienestar emocional, la participación social y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. El servicio comprende: Psicólogo: Acompañamiento y orientación de dinámicas grupales, ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención y concentración, actividades de integración, fortalecimiento de la autoestima, expresión emocional y habilidades sociales. Licenciado en Educación Física: Dirección de actividades de movilidad articular, coordinación, equilibrio, flexibilidad, estiramientos, rumbaterapia, ejercicios recreativos y actividades físicas adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores.	GLOBAL	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00

3.2.	Suministro de refrigerio e hidratación para los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, consistente en un (1) vaso individual de frutas frescas picadas con queso y una (1) botella de agua potable de 600 ml por participante.	UND.	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
3.3.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención, concentración y actividades recreativas y de integración dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.	UND.	8	$ 550.000,00	$ 4.400.000,00
3.4.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio	UND.	8	$ 436.000,00	$ 3.488.000,00
3.5.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, equipos, elementos de recreación, papelería, insumos y demás implementos necesarios para el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, desde el lugar de almacenamiento o punto de origen hasta los diferentes sitios donde se ejecutarán las actividades, incluyendo su respectivo retorno cuando sea necesario.	UND.	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
VALOR TOTAL ITEM 3					**$ 20.688.000,00**
4	**JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO (7 JORNADAS)**				
4.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo durante el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora. Psicóloga: Acompañamiento psicosocial mediante actividades de integración,	GLOBAL	7	$ 700.000,00	$ 4.900.000,00

	expresión emocional, fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento de experiencias de vida, dinámicas de convivencia y espacios de interacción y participación grupal. Animadora: Desarrollo de actividades de entretenimiento, concursos, dinámicas participativas, juegos de integración, actividades musicales y recreativas alusivas a la temporada de fin de año.				
4.2.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio	UND	7	$ 436.000,00	$ 3.052.000,00
4.3.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos decorativos y demás implementos necesarios para el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de ambientar los espacios, promover la creatividad, fortalecer las tradiciones culturales y generar experiencias de participación, integración y celebración colectiva.	UND	7	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00
4.4.	Adquisición y suministro de ruanas como incentivo de fin de año destinadas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, como reconocimiento y gesto de bienestar, integración y acompañamiento institucional, en el marco de las jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año. Las ruanas debe ser elaboradas en material textil de buena calidad, suave al tacto, resistente y térmico, que proporcione abrigo y comodidad.	UND	130	$ 150.000,00	$ 19.500.000,00
4.5.	Suministro y entrega de refrigerio individual para los participantes de las Jornadas de Integración Cultural y Comunitaria de Fin de Año, compuesto por: - Chocolate en leche: vaso de 7 onzas, preparado con leche apta para consumo humano y chocolate, servido caliente y en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. - Buñuelos: porción individual de buñuelos frescos, de tamaño mediano, elaborados con ingredientes de buena calidad, debidamente	UND.	420	$ 10.000,00	$ 4.200.000,00

	cocidos y con características apropiadas para su consumo por parte de los adultos mayores.				
VALOR TOTAL ITEM 4					**$ 35.852.000,00**
5	**TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO (8 TALLERES)**				
5.1.	Prestación de servicios profesionales de una (1) psicóloga para la orientación y acompañamiento durante el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer el bienestar emocional, la autoestima, la autonomía, las habilidades cognitivas y las relaciones interpersonales, promoviendo prácticas y hábitos que contribuyan a un envejecimiento digno, saludable y participativo.	GLOBAL	8	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00
5.2.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos de manualidades y trabajos artísticos dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, orientados al fortalecimiento de la creatividad, la motricidad fina, la concentración, la expresión artística y el aprovechamiento productivo del tiempo libre.	UND.	8	$ 1.032.500	$ 8.260.000,00
5.3	Suministro de refrigerios individuales destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de los ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, consistentes en un (1) vaso de 7 onzas de jugo natural de mora y una (1) porción de galletas integrales por participante.	UND	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
VALOR TOTAL ITEM 5					$ 15.860.000,00
6	**HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA (4 ENCUENTROS)**				
6.1.	Contratación de profesional en Psicología para brindar acompañamiento y orientación durante el desarrollo de cuatro (4) encuentros de la estrategia “Historias que dejan huella”.La profesional tendrá a su cargo: - Orientar espacios de diálogo y narración de historias, recuerdos y experiencias significativas de los participantes. - Desarrollar actividades de estimulación de la memoria, evocación de recuerdos y reconocimiento de acontecimientos importantes de sus vidas. - Promover la autoestima, el reconocimiento personal, la expresión de emociones y la valoración de los saberes y experiencias de los adultos mayores. - Acompañar la construcción y recopilación de relatos y vivencias que contribuyan a la memoria colectiva del grupo. - Fomentar la integración, la escucha activa, el	GLOBAL	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00

	respeto y el intercambio de experiencias entre los participantes.				
6.2.	Adquisición y suministro de materiales, papelería e insumos necesarios para el desarrollo de cuatro (4) encuentros de memoria, narración y recopilación de experiencias de vida con la población adulta mayor, orientados a promover la expresión de recuerdos, la creatividad, la participación y la construcción de memoria colectiva.	UND	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
6.3.	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA (130) EJEMPLARES TIPO REVISTA DE MEMORIA COLECTIVA – "HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA" Servicio de recopilación, organización, diseño, diagramación e impresión de ciento treinta (130) ejemplares tipo revista, como producto final de la estrategia "Historias que dejan huella", mediante la cual se busca preservar y compartir las experiencias, recuerdos, relatos, anécdotas y vivencias de los adultos mayores participantes durante el desarrollo de todo el programa.	UND.	130	$ 45.000,00	$ 5.850.000,00
VALOR TOTAL ITEM 6					**$ 9.650.000,00**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 125.000.000,00**
PRESUPUESTO APORTE DE LA ESAL					
1	ALQUILER DEL LUGAR - CENTRO RECREATIVO: El lugar deberá contar con espacios adecuados para la recreación y el descanso, incluyendo piscina, senderos ecológicos o recreativos, zonas verdes y espacios de esparcimiento, que permitan el disfrute de actividades al aire libre, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y bienestar para los participantes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	ADMINISTRATIVO: COORDINADOR DEL CONVENIO: Se encargará de planear, coordinar, organizar y realizar el seguimiento administrativo y operativo de las actividades contempladas en el convenio, garantizando su adecuada ejecución y articulación entre las partes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	PERSONAL LOGISTICO: se encargará de brindar apoyo operativo y logístico durante el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, incluyendo la organización, adecuación y disposición de los espacios, instalación y manejo de los elementos, equipos y materiales requeridos, apoyo en el registro y atención de los participantes, distribución de insumos y acompañamiento durante las jornadas.	UND.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL					**$ 4.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 129.000.000,00**

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del convenio se estima en la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($129.000.000),** de los cuales el municipio de PALESTINA aporta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000) ML/CTE.**, y la ESAL aportará **CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($4.000.000),** representados en Bienes y Servicios, Valor que además de insumos, recurso humano, técnico y administrativo, incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, desembolsara de la siguiente manera:

Un (1) primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del municipio en calidad de pago de anticipo, previa aprobación de la garantía, emisión del registro presupuestal y autorización del giro.

El otro 50% por valor en actas parciales previa presentación de informe de actividades, la respectiva factura y certificado de pagos de seguridad social; previa aprobación de la supervisión.
PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. La secretaría de Hacienda del Municipio de PALESTINA expidió el certificado de disponibilidad garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000626 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009-servicios para la comunidad, sociales y personales. **Programa 4103 -** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad **4104 -** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar **Producto**: **4104008** - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor **4103017** - Servicio de entrega de raciones de alimentos **Fuente: 1.2.3.1.19** ESTAMPILLAS TERCERA EDAD **1.3.3.3.2.** RB ESTAMPILLAS **FECHA**: 30 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO. Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente convenio no podrá cederse si no con autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD. LA ESAL tendrá autonomía y será responsable ante **EL MUNICIPIO** por la ejecución del objeto del presente convenio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO Y LA ESAL**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente convenio; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. LA ESAL, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Secretaría de Protección Social.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique el presente convenio, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad **LA ESAL,** pagará a **EL MUNICIPIO** a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO** por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: En caso de que **LA ESAL,** no pague la suma correspondiente por este concepto, **EL MUNICIPIO** descontara del saldo a favor que tenga **LA ESAL** de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de **LA ESAL**, éste autoriza expresamente a EL **MUNICIPIO** para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, Sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del convenio; estos valores podrán ser recaudados de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio, **LA FUNDACIÓN** constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (50%) del valor del anticipo	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del convenio	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará en un 100% al finalizar la actividad y recibido de satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor, siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando **LA ESAL**, no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. LA ESAL, ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación ni dependencia por lo cual no generará vinculación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el personal que vincule que ejecutará el convenio por parte de **LA ESAL;** por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando **LA ESAL,** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. LA ESAL, se obliga a mantener indemne **AL MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de PALESTINA Huila

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de conveniencia y oportunidad, y la invitación pública. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta de LA ESAL**,** con la documentación correspondiente. d) Hoja de vida persona jurídica, e) formato de Bienes y Rentas f) fotocopia de la cedula g) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Certificado de inscripción en el RUT del representante legal y LA ESAL**.** i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. j) Los demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y ejecución y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA
De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente convenio, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.